

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.024 - BOLETÍN N° 01

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 669/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1715/2024, diligenciado por la Sra. Rocio Anabel Jira; DNI N°: 43.550.911, con domicilio en Los Alcones manzana: 14, lote: 8 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la Sra. Jira se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su padre (Julio Jira), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Humano Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rocio Anabel Jira, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 240.000 (pesos: doscientos cuarenta mil). El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Jira, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), a la Sra. Rocio Anabel Jira; DNI N°: 43.550.911, con domicilio en Los Alcones manzana: 14, lote: 8 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rocio Anabel Jira; DNI N°: 43.550.911, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 670/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 6056/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar autorización y previsión de gastos de insumos y materia prima para el dictado del taller de: Elaboración de pan de navidad, a dictarse en los distintos barrios del municipio, como centros vecinales centro de jubilados, casas de familia, etc.;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, autorizando facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del taller de Elaboración de pan de navidad, a realizarse en el mes de diciembre de 2024, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 672/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°:6312/2024, diligenciado por la Psicopedagoga María José Ortega Espinoza – MP 1174 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo diligenciado, la Psp. Ortega Espinoza, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en bebidas gaseosas o subsidio, para la Escuela N° 4449 “Gabriela Toranzo de Peretti”, del paraje La Falda - Cerrillos;

Que, el pedido obedece a que la docente de grado como la profesional que suscribe el tramite, se encuentran organizando el almuerzo de fin de año de los estudiantes de 7mo. grado con recursos propios a realizarse el día 11 de diciembre de 2024;

Que el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento formulado, ha dispuesto acceder al formal pedido y asistir con cinco (5) fardos de bebidas gaseosas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso por las erogaciones que se realicen;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASISTIR, a la Psp. María José Ortega Espinoza, con la entrega de cinco (5) fardos de bebidas gaseosas, quien se encuentra abocada al almuerzo de los alumnos de 7mo. grado de la Escuela N° 4449 “Gabriela Toranzo de Peretti”.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de los fardos de bebidas gaseosas, conforme lo dispuesto en Artículo 2º del presente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 673/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6353/2024, diligenciado por la Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo citado, la Sra. Coronel se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Rosa a. Coronel;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Rosa Alcira Coronel; DNI N°: 16.884.600 - Legajo Personal N°: 085, a partir del día 09 de diciembre del año 2024, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 674/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 842/2024, diligenciado por el Presidente de la Liga Rural de Futbol Cerrillos – Sr. Moisés Germán Coronel y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el Sr. Coronel en representación de la liga rural se dirigió al Ejecutivo, con el objeto de solicitar la colaboración consistente en 10 trofeos, para ser entregados el día 15 de diciembre del presente año, a los campeones del torneo de futbol 2024, organizado por esa liga, fundamentando su solicitud al elevado costo que representan;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; que faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes....; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados;*

Que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el requerimiento, ha dispuesto acceder al formal pedido y asistir a la institución con diez (10) trofeos para la entrega de premios;

Que por lo expuesto se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria, encomendando a Oficina de Compras y Suministros proceder a la adquisición de los trofeos;

Que en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Liga Rural de Futbol Cerrillos, conforme a trámite municipal de origen: 6326/2024.

ARTICULO 2º: ASISTIR, a la LIGA RURAL DE FUTBOL CERRILLOS, con diez (10) trofeos para la entrega de premios.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros a efectuar la adquisición de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 2º.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 675/2024.

VISTO:

La participación del Intendente y Secretario de Gobierno Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, a fin de tratar temas de interés municipal, durante el día 11 de diciembre y;

CONSIDERANDO:

Que las reuniones previstas es la Secretaria de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda, con su titular Lic. Rodrigo Aybar, y desarrolladores privados de la provincia de Salta, para tratar el acceso a viviendas para la comunidad de Cerrillos;

Que ante lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal que avale el traslado del titular del Ejecutivo junto al Secretario de Gobierno a la Provincia de Buenos Aires para asistir a reuniones con autoridades del gobierno nacional, teniendo prevista la salida el día 10 de diciembre a horas 22:30 y regreso día 11 de diciembre a horas 20:30;

Que por lo expuesto se debe facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del titular del Ejecutivo y Secretario de Gobierno, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la Provincia de Buenos Aires (CABA), en los días y horarios ut- supra citados;

Que la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 443/2024 – Escala de Viáticos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al titular del Ejecutivo Municipal Lic. Enrique F. Borelli – DNI N°: 29.114.725 y Secretario de Gobierno Abogado Martin Miguel Heredia Galli; DNI N°: 27.921.375, el traslado a la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 10 de diciembre de 2024 horas 22:30 y regreso día 11 de diciembre de 2024 horas 20:30, para participar de reuniones en la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 443/2024, del titular del Ejecutivo junto al Secretario de Hacienda y Finanzas, por el viaje previsto, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 676/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **38/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de tramite municipal: 1686/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 38/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR las observaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal al Proyecto de Ordenanza Sanción N° 30/2024, mediante Resolución Municipal N° 603/2024 comunicada al Cuerpo mediante Expte. C.D. N° 623/2024”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 38/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **626/2024**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejo

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

ORDENANZA N° 626 /2024

VISTO:

La Resolución Municipal N°603/2024 y el Proyecto de Ordenanza Sanción N°30/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la referida sanción, en el artículo 1º se dispone la Creación de un Programa Municipal de Becas.

Que, es propio del Departamento Ejecutivo Municipal, por su naturaleza, la facultad de dirigir y ejecutar las políticas públicas y funciones del Municipio.

Que, la Ley N°7534 Carta Orgánica Municipal, en su inc. II) del Artículo 152º determina entre las funciones que le son propias al Intendente, la de Ejercer las demás facultades autorizadas por la presente carta orgánica y que corresponden a la función del Municipio.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal veta parcialmente el Proyecto de Ordenanza Sanción N°30/2024.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR las observaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal al Proyecto de Ordenanza Sanción N°30/2024, mediante Resolución Municipal N° 603/2024 comunicada al Cuerpo mediante Expte. C.D. N° 623/2024.



Ordenanza Sanción N°38/2024

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR la Ordenanza Sanción N° 30/2024 de fecha 09 de Octubre de 2024, con las observaciones establecidas en la Resolución Municipal N°603/2024, la que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: CREACIÓN: Créase en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, el "Programa Becas Deportivas "NICOLAS PEREZ".

ALCANCE

ARTICULO 2º.- El Programa Becas Deportivas NICOLAS PEREZ consiste en el otorgamiento de aportes económicos particulares y temporales, por parte del Municipio, a deportistas amateurs o federados, según las condiciones que establece la presente Ordenanza.

OBJETIVOS

ARTICULO 3º.- El Municipio de San José de los Cerrillos reconoce al Deporte, tanto a nivel individual y comunitario, como un derecho subjetivo y colectivo, con una finalidad social.

ARTICULO 4º.- Los/las beneficiarios/as seleccionados recibirán estímulos económicos, cuyo monto y duración serán determinados por la autoridad de aplicación, debiendo determinarse cada año la cantidad de cupos disponibles, conforme la disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 5º.- Los/las beneficiarios/as del PBD, "NICOLAS PEREZ" tendrán acceso gratuito a las instalaciones dependientes de la DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, para su preparación física y entrenamientos.

TIPOS DE BECAS

Becas Estímulo

ARTICULO 6º.- Las Becas Estímulo, podrán ser otorgadas a deportistas amateurs hasta los 18 años, inclusive, que cumplieren los requisitos establecidos para la inscripción.

Becas Elite

ARTICULO 7º.- Las Becas Elite, podrán ser otorgadas a deportistas mayores de 18 años que cumplieren los requisitos establecidos para la inscripción.

BENEFICIARIOS

ARTICULO 8º.- Podrán ser beneficiarios del PBD "Nicolas Perez" deportistas, con domicilio en el municipio y con más de cinco (5) años de residencia, que realicen la correspondiente inscripción, presentando la documentación requerida en la



Ordenanza Sanción N°38/2024

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejo

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

convocatoria que anualmente debe realizar el organismo a cargo. En el caso que un beneficiario cambie de ciudad de residencia por cuestiones relacionadas a la práctica deportiva, la Dirección de deporte de la Municipalidad San José de los Cerrillos tendrá la facultad de decidir si continúa recibiendo la beca o esta queda suspendida.

INSCRIPCIÓN

ARTICULO 9°.- Según sea el caso del aspirante, podrá inscribirse en la tipología de beca que correspondiere según lo establezca esta Ordenanza. La Dirección de Deportes de la Municipalidad San José de los Cerrillos, realizará anualmente, durante el mes de diciembre, la convocatoria al PBD "NICOLAS PEREZ" estableciendo para cada ocasión la modalidad de inscripción, los plazos de presentación, la documentación requerida que considere más conveniente y la fecha en que se dará a conocer la nómina de beneficiarios. En todos los casos procurará la mayor cobertura posible a fin de asegurar la adecuada publicidad de la convocatoria.

INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 10°.- No podrán ser beneficiarios del PBD "NICOLAS PEREZ"

- Funcionarios municipales, provinciales y nacionales;
- Aquellos que posean antecedentes por violencia de género, o delitos contra la integridad sexual.
- Aquellos que figuren en el registro de deudores alimenticios.

OBLIGACIONES

ARTICULO 11°.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la práctica del deporte respetando los principios éticos que enmarcan la práctica deportiva en general.
- Informar cambios de residencia.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la reglamentación y en el instrumento de otorgamiento de la beca.

EVALUACION Y OTORGAMIENTO Comisión Evaluadora

ARTICULO 12°.- Créase la Comisión de Evaluación y Otorgamiento (CEO), del Programa de Becas Deportivas "NICOLAS PEREZ", conforme lo determine la Dirección de Deportes del Municipio, la que deberá convocar a entidades deportivas con domicilio en la Ciudad de Cerrillos.

FUNCIONES Y FACULTADES

ARTICULO 13°.- Son funciones y facultades de la CEO:



Ordenanza Sanción N°38/2024

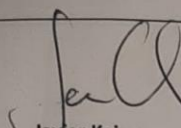
Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

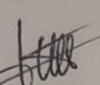



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

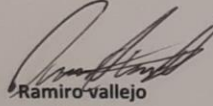
Las Islas Malvinas con Argentinas
Patricia Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"


Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Javier Kairuz
Presidente

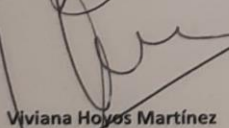

Valentín García
Secretario Parlamentario

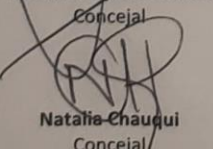

Adrián Landriel
Concejal


Ramiro Vallejo
Concejo


Omar García
Concejal


Darío Albeza
Concejal


Viviana Hoyos Martínez
Concejal


Natalia Chauqui
Concejal

- Crear, Organizar y Mantener actualizado un registro de inscriptos y beneficiarios de cada edición del programa.
- Evaluar a los aspirantes y elaborar un orden de mérito estableciendo el otorgamiento de las becas a quienes correspondiere.
- Establecer y reglamentar cualquier mecanismo que requiera la implementación del programa y la evaluación de los aspirantes. D.
- Requerir a los aspirantes ampliaciones, correcciones o modificaciones en la documentación solicitada, si lo considerara necesario.
- Descartar del proceso de selección aquellos inscriptos que no cumplan con los requisitos establecidos.
- Garantizar la distribución equitativa de las becas estipuladas.
- Consultar a instructores, entendidos, técnicos y profesores de cada disciplina para que aporten información sobre los deportistas que pueden ser beneficiarios del PBD "NICOLAS PEREZ"
- Hacer pública la nómina de beneficiarios del PBD "NICOLAS PEREZ" una vez finalizado el proceso de evaluación, la cual deberá publicarla en la página Web de la Municipalidad de SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
- Realizar el debido control y fiscalización de las becas a otorgar, como así también las otorgadas.
- Establecer el cese del otorgamiento ante incumplimientos o incompatibilidades.

• **Criterios de Evaluación**

ARTICULO 14º.- La CEO tendrá en cuenta para la evaluación de los aspirantes, los siguientes criterios generales:

- El comportamiento disciplinario del aspirante.
- La dedicación y tiempo destinado al deporte que practica.
- Antecedentes deportivos.
- El rendimiento deportivo en conjunto con el rendimiento escolar, en caso de que el deportista sea estudiante.
- Tipo y características del deporte.



Ordenanza Sanción N°38/2024

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejo

Omar García
Concejal

Darío Abeza
Concejal

Viviana Hobos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

CADUCIDAD

ARTICULO 15°.- Son causales de caducidad al beneficio otorgado por el PBD "NICOLÁS PEREZ"

- Alejamiento y/o Abandono de la práctica deportiva que motivó el otorgamiento de la beca. B. I
- Incumplimiento y/o irresponsabilidad en el acatamiento de las obligaciones impuestas como beneficiario del PBD.
- Comprobación de inconducta deportiva y/o sanciones impuestas por autoridades deportivas o judiciales, que a criterio de la CEO tengan la suficiente gravedad como para motivar la exclusión del programa.
- Cambio de residencia que signifique el abandono de la representación de la ciudad.

PROMOCIÓN

ARTICULO 16°.- El becado autorizará a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la utilización de su imagen para difundir, publicitar, promocionar y/o promover la práctica deportiva en general y el PBD "NICOLAS PEREZ" en particular.

IMPLEMENTACION Y FINANCIAMIENTO

ARTICULO 17°.- El Departamento Ejecutivo determinará anualmente las partidas que destinará al otorgamiento de las becas deportivas, conforme la factibilidad económica financiera.

ARTICULO 18°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Ordenanza, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

ARTÍCULO 5°: De Forma



Ordenanza Sanción N°38/2024

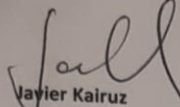
Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

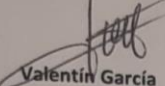
Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

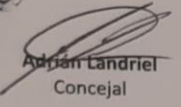

Javier Kairuz
Presidente

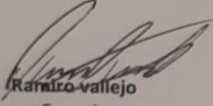
-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 20
días del mes de Noviembre del 2024-----

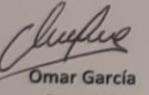
SANCION N°38/2024



Valentín García
Secretario Parlamentario

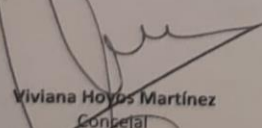


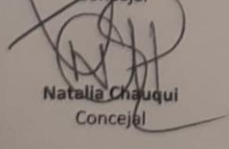

Adrián Landriel
Concejal


Ramiro Vallejo
Concejo


Omar García
Concejal


David Albeza
Concejal


Viviana Hoyos Martínez
Concejal


Natalia Chauqui
Concejal

Ordenanza Sanción N°38/2024

RESOLUCION N°: 677/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **40/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de tramite municipal: 1766/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 40/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a firmar las escrituras traslativas de dominio al IPV de los inmuebles identificados en las manzanas 2 A y 2 B, matriculas 7783 a 7799, 7807 a 7813 (2 A), 7814 a 7830, 7833 a 7844 (2 B) de las 48 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, pertenecientes al Barrio Las Palmas del Municipio de San José de los Cerrillos”.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 40/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **627/2024**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

ORDENANZA N° 627 /2024

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

La situación del Barrio Las Palmas 48 Viviendas del Municipio de San José de los Cerrillos compuesto por los catastros en su totalidad, correspondientes al Plano y,

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Que, es necesario regularizar la situación de las familias que fueron adjudicadas por el Instituto Provincial de Vivienda, a fin de poder escriturar a favor de los mismos las 48 Viviendas pertenecientes al Barrio Las Palmas del Municipio de San José de los Cerrillos.

Ramiro Vallejo
Concejal

Que, es el Concejo Deliberante el que tiene las prerrogativas para autorizar los actos de disposición de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio conforme a lo dispuesto por el Art. 86° de la Carta Orgánica Municipal y la obligación de brindar seguridad a los vecinos del Barrio Las Palmas 48 Viviendas (Manzanas N° 2 A y 2 B), para que mediante el presente Instrumento puedan regularizar su situación dominial.

Omar García
Concejal

Que, para lograr dicha regularización a favor de los vecinos adjudicatarios de Las Palmas resulta necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a ceder dichos catastros a favor del I.P.V. Instituto Provincial de Vivienda, ya que el organismo es quien debe efectuar las correspondientes escrituras a favor de sus adjudicatarios.

Darío Albeza
Concejal

Que, por todo lo expuesto es necesario dictar el correspondiente instrumento legal;

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

POR TODO ELLO:

Natalia Chauqui
Concejal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**



Ordenanza Sanción N°40/2024

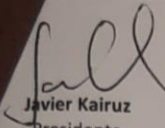
Martin Miguel de Güemes
de la Nación Argentina

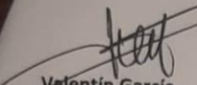


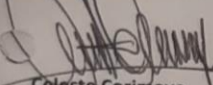
**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**




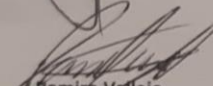
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

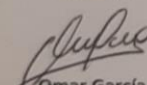

Javier Kairuz
Presidente



Valentín García
Secretario Parlamentario

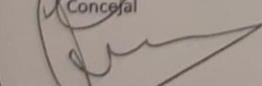

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

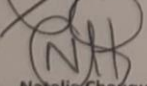

Juan Martínez
Vicepresidente 2°


Ramiro Vallejo
Concejal


Omar García
Concejal


Darío Albeza
Concejal


Viviana Hoyos Martínez
Concejal


Natalia Chadqui
Concejal

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a firmar las escrituras traslativas de Dominio al I.P.V. (Instituto Provincial de Vivienda) de los Inmuebles identificados en la Manzanas 2 A y 2 B, matrículas 7783 a 7799, 7807 a 7813 (2 A), 7814 a 7830, 7833 a 7844 (2 B) de las 48 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, pertenecientes al Barrio Las Palmas del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

ARTÍCULO 4°: De Forma

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 04 días del mes de Diciembre del 2024-----

SANCION N°40/2024



RESOLUCION N°: 678/2024.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1771/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, Dictamen de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 06/08, 08/08 y 24 de octubre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2024;

Que se procedió a remitir antecedentes a Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto, emitiendo dictamen y que en parte a continuación se transcribe:

“...Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 Art. 157 Asistencia y puntualidad 2° y 3° párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

Las ausencias en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que conforme lo dispone el Art. 160 del mismo cuerpo normativo Sanciones por Inasistencias Injustificadas: “Cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- *De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo...”.*

... Expuesto que fuera el mentado análisis, verificando que la conducta del mismo tiene un encuadre en los arts. 157 2° y 3° párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068 y del informe emitido por dicha Dirección, consta que el agente municipal Martínez registra ausencias injustificadas correspondiente a los días: 06/08, 08/08 y 24 de octubre del cte. año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias, motivo por el cual, corresponde articular los mecanismos establecidos en la parte pertinente del CAPITULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO – de la Ordenanza ad-referéndum N° 234/11 en concordancia con lo estipulado en el Capítulo IX y X del ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL – LEY 6068...”.

*Por todo lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde aplicar una **SANCION DE SUSPENSION DE UN (1) DIA** y practicar el descuento de haberes salariales por faltas injustificadas al Sr. **MARTINEZ, ELIO DARIO** – Legajo Personal N°: 068, dejándose debida constancia en el legajo personal...”*

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal compartiendo criterio, considera pertinente aplicar la sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 679/2024.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1775/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - legajo personal N°: 204, Dictamen de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - legajo personal N°: 204, registra faltas injustificadas, siendo la última el día 26 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2024;

Que se procedió a remitir antecedentes a Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto, emitiendo dictamen y que en parte a continuación se transcribe:

“...Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 Art. 157 Asistencia y puntualidad 2° y 3° párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

Las ausencias en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que conforme lo dispone el Art. 160 del mismo cuerpo normativo Sanciones por Inasistencias Injustificadas: “Cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- *De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo...”.*

... Expuesto que fuera el mentado análisis, verificando que la conducta del mismo tiene un encuadre en los arts. 157 2° y 3° párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068 y del informe emitido por dicha Dirección, consta que la agente municipal Sra. Rivero Raquel del Valle registra ausencia injustificada correspondientes al día: 26 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias, motivo por el cual, corresponde articular los mecanismos establecidos en la parte pertinente del CAPITULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO – de la Ordenanza ad-referéndum N° 234/11 en concordancia con lo estipulado en el Capítulo IX y X del ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL – LEY 6068...”.

Por todo lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde aplicar una SANCION DE SUSPENSION DE UNO (1) DIA y practicar el descuento de haberes salariales por faltas injustificadas a la Sra. RIVERO RAQUEL DEL VALLE – Legajo Personal 204, dejándose debida constancia en el legajo personal...”

Que por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, y dictamen legal, corresponde aplicar una sanción de suspensión de uno (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - legajo personal N°: 204, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - legajo personal N°: 204, con uno (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 681/2024.

VISTO:

El tramite municipal 6461/2024, mediante el cual se presenta copia de Acta de Defunción, de la Sra. María Cecilia Hoyos; DNI N°: 22.258.818 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante el trámite administrativo citado, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, por fallecimiento con vigencia a partir del día 11 de diciembre del año 2024, a la Sra. María Cecilia Hoyos, DNI N°: 22.258.818, quien perteneció al personal de planta permanente de esta repartición; Legajo Personal: 176, revistiendo la categoría 22 y prestando tareas en Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimientos y demás fines legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 682/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6471/2024, diligenciado por el Director de Fortalecimiento Socio Comunitario Sr. Néstor Ríos y refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, los funcionarios municipales se dirigieron a Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de seis (6) colchones de una plaza;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder brindar asistencia a personas de alta vulnerabilidad social afectadas por el temporal de lluvia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria y Dirección interviniente, disponiendo la compra de seis (6) colchones de una plaza, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de seis (6) colchones de una plaza, conforme requerimiento realizado por la Dirección de Fortalecimiento Socio Económico, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Fortalecimiento Socio Económico, a efectuar la entrega de colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 683/2024.

VISTO:

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación realizada, de fecha 17 de diciembre del corriente, la Directora de Rentas Municipal C.P.N. Gabriela Juárez, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2025;

Que en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, considera pertinente el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Calendario Impositivo para el año 2025, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia a Secretaría de Hacienda y Finanzas; Direcciones de Rentas; y de Prensa y Protocolo para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2.024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

CALENDARIO IMPOSITIVO 2025-RESOLUCION 683/2024-ANEXO I

ANIO	IMPUESTO	IMP_DESCR	CONCEPTO	OBL_CTO	OBL_DESCR	CUOTA	FECHA_ACTUAL	PRIMER_VTO
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	1	17/02/2025	17/02/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	2	17/03/2025	17/03/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	3	15/04/2025	15/04/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	4	15/05/2025	15/05/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	5	18/06/2025	18/06/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	6	15/07/2025	15/07/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	7	19/08/2025	19/08/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	8	16/09/2025	16/09/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	9	15/10/2025	15/10/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	10	17/11/2025	17/11/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	11	15/12/2025	15/12/2025
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	12	15/01/2026	15/01/2026
2025	0001	CRISHMA	0001		Declaración Jurada Mensual	1	31/03/2025	31/03/2025
2025	0001	CRISHMA	0051		Cuaderno Actividades Varias	1	10/02/2025	10/02/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	1	10/03/2025	10/03/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	2	10/04/2025	10/04/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	3	12/05/2025	12/05/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	4	10/06/2025	10/06/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	5	10/07/2025	10/07/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	6	11/08/2025	11/08/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	7	10/09/2025	10/09/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	8	10/10/2025	10/10/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	9	10/11/2025	10/11/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	10	10/12/2025	10/12/2025
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	11	12/01/2026	12/01/2026
2025	0002	Inmobiliario	0006		Original	12	31/03/2025	31/03/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006		Original	1	12/02/2025	12/02/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006		Original	2	12/03/2025	12/03/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006		Original	3	12/04/2025	12/04/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006		Original	4	12/05/2025	12/05/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006		Original	5	12/06/2025	12/06/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006		Original	6	14/07/2025	14/07/2025

2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006	Original	7	12/08/2025	12/08/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006	Original	8	12/09/2025	12/09/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006	Original	9	13/10/2025	13/10/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006	Original	10	12/11/2025	12/11/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006	Original	11	12/12/2025	12/12/2025
2025	0006	Automotores, Circulación de Vehículos	0006	Original	12	12/01/2026	12/01/2026
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	20	31/03/2025	31/03/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	1	10/02/2025	10/02/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	2	10/03/2025	10/03/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	3	10/04/2025	10/04/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	4	12/05/2025	12/05/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	5	10/06/2025	10/06/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	6	10/07/2025	10/07/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	7	11/08/2025	11/08/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	8	10/09/2025	10/09/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	9	10/10/2025	10/10/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	10	10/11/2025	10/11/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	11	10/12/2025	10/12/2025
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	12	12/01/2026	12/01/2026
2025	0012	Tasa General de Servicios Públicos	0006	Original	20	31/03/2025	31/03/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	1	10/02/2025	10/02/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	2	10/03/2025	10/03/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	3	10/04/2025	10/04/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	4	12/05/2025	12/05/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	5	10/06/2025	10/06/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	6	10/07/2025	10/07/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	7	11/08/2025	11/08/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	8	10/09/2025	10/09/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	9	10/10/2025	10/10/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	10	10/11/2025	10/11/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	11	10/12/2025	10/12/2025
2025	0030	TASA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA	0006	Original	12	12/01/2026	12/01/2026
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	1	31/03/2025	31/03/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	1	17/02/2025	17/02/2025

2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	2	17/03/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	3	15/04/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	4	15/05/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	5	18/06/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	6	15/07/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	7	19/08/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	8	16/09/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	9	15/10/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	10	17/11/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	11	15/12/2025
2025	0070	Remises	0070	Remises Canon	12	15/01/2026

FECHA	DESCRIPCION
01/01/2025	AÑO NUEVO
20/02/2025	DIA DE LA BATALLA DE SALTA
03/03/2025	CARNAVAL
04/03/2025	CARNAVAL
24/03/2025	DIA DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA
02/04/2025	DIA DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS
17/04/2025	JUEVES SANTO
18/04/2025	VIERNES SANTO
01/05/2025	DIA DEL TRABAJADOR
02/05/2025	PUENTE TURISTICO
25/05/2025	DIA DE LA REVOLUCION DE MAYO
16/06/2025	PUENTE TURISTICO
17/06/2025	FALLECIMIENTO DE GUEMES
20/06/2025	DIA DE LA BANDERA
09/07/2025	DIA DE LA INDEPENDENCIA
15/08/2025	PUENTE TURISTICO
17/08/2025	FALLECIMIENTO GRAL SAN MARTIN
18/08/2025	PUENTE TURISTICO
15/09/2025	FERIADO PROVINCIAL DEL MILAGRO
12/10/2025	DIA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL
21/11/2025	PUENTE TURISTICO
24/11/2025	DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL
08/12/2025	INMACULADA CONCEPCION DE MARIA
25/12/2025	NAVIDAD

RESOLUCIÓN N°: 686/2024.

VISTO:

El Decreto Provincial N°: 875/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, el Gobierno de la Provincia otorga asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre del año 2024; con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que en atención a los asuetos administrativos acordados por el Gobierno Provincial, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto adherir al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR, al Decreto del Gobierno de la Provincia de Salta N°: 875/2024, con motivo de las festividades de Navidad y Fin de Año.

ARTICULO 2º: OTORGAR, asueto al personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia de la presente resolución al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a los fines de diagramar la prestación de servicios mínimos (cementerio), un servicio de atención de emergencia, para los días de asuetos.

ARTICULO 5º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Comunicación Municipal, proceda a dar conocimiento a la comunidad cerrillana y medios de prensa, del presente instrumento legal.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente